Cartagena de Indias D. T y C., 23 de mayo de 2023.

Señores
DECOSPAZIOS I.D. S.A.S
YUSMELY ANDREINA CABARCAS SANCHEZ
Representante Legal
Nit: 900.698.321-1
Teléfono: 3105265692
Dirección: Alamedas Villas de la Victoria casa 22
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-012-2023.**

Respetado Señor:

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo **SECOP II Nº MC-CARDIQUE-012-2023**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 16 de mayo de 2023. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

ALCANCE DEL OBJETO: EL objeto contratado se deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública del proceso con consecutivo SECOP II N.º MC-CARDIQUE-012-2023. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas será causal de rechazo de las propuestas.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($18.485.480,00) IVA INCLUIDO, de conformidad con el valor presentado por el contratista en su oferta.

FORMA DE PAGO: La Corporación realizará un único pago una vez cumplido lo estipulado en el contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el Derecho al Turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

GARANTÍAS: a) **CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; b) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras civiles del presente proyecto, con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de **CARDIQUE**; c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato; d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato. Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto anteriormente descrito, dentro del término pactado dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Igualmente, las estipuladas en el clausulado de este documento: 1. Acatar la constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4. Reportar de manera inmediata. cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual esta establecido en el articulo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen. 9. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 13. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 14. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 15. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 16. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 17. Estar y permanecer inscrito en el

Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 18. Cumplir con lo establecido en la resolución No. 0667 de julio 9 de 2021 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE".

COORDINACION DE ACTIVIDADES: El contratante coordinara las actividades que deba desarrollar el Contratista en Virtud del objeto arriba señalado, a través del Subdirector de Planeación **JAVIER OROZCO MONTAÑO.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 235 del 21 de abril 2023.

ANEXOS DEL CONTRATO: Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2. La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-012-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad y registro presupuestales correspondiente. 5. La aprobación de las garantías contenidas en el presente contrato, y 6. El presente anexo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, sede de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE.

FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyecto	Ana Piedad Navarro Soraca	Asesora Jurídica - Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			